



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta
II.- La identificación del documento:	32 actas, consistentes en 56 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Se testaron nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	24/10/2024 42/2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARÍA ACADÉMICA
 Sistema de Enseñanza Abierta
 Consejo Técnico PE Derecho



Universidad Veracruzana

Región Orizaba

ACTA – 06-2024

En la ciudad de Orizaba, Veracruz, siendo las 12:00 horas del día 17 de septiembre del 2024, con fundamento en los artículos 75, 78 y 79 FRACCIÓN VII de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos en las instalaciones de la Coordinación Académica regional del Sistema de Enseñanza Abierta, la **C. Mtra. Gabriela Ramírez Pardo, Coordinadora Académico Regional, la C. Dra. Laura Cecilia Huerta Cortés, Responsable Escolar, el C. Mtro. Eric Morales Reyes, y C. Mtro. Ramón Gasca Vásquez** todas y todos los anteriores, integrantes del Consejo Técnico del **P.E. de Derecho Región Orizaba**, con el objeto de tratar los asuntos siguientes: -----

Antes de iniciar la junta de Consejo Técnico, la Mtra. Gabriela Ramírez Pardo, Coordinadora Académica Regional solicita anuencia del Consejo para que esté presente en la Junta la Lic. Ma. Cristina Castillo Trinidad, Enlace Administrativo de la Coordinación Regional, argumentando que su apoyo es de gran importancia en la nueva operatividad administrativa, el Consejo Técnico aprueba la solicitud por unanimidad. -----

1. **N1-ELIMINADO** **N4-ELIMINADO** solicita: Baja extemporánea de la EE de Derecho Procesal del periodo 202501 por motivos de conflicto de horario. -----
2. **N2-ELIMINADO 1** **N5-ELIMINADO 1** solicita: Baja extemporánea de la EE Método de Bailes Populares por motivo de ya no requerir los créditos. -----
3. **N3-ELIMINADO 1** **N6-ELIMINADO 1** solicita: Baja extemporánea de la EE Historia del Son Jarochos por motivo de ya no requerir los créditos. -----

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes: -----

ACUERDOS

1. Procede baja extemporánea del alumno **N8-ELIMINADO** **N7-ELIMINADO** de la EE de Derecho Procesal del periodo 202501. -----
2. Procede baja extemporánea de la alumna **N9-ELIMINADO 1** **N11-ELIMINADO 1** de la EE Método de Bailes del periodo 202501. -----
3. Procede baja extemporánea de la alumna **N10-ELIMINADO 1** **N12-ELIMINADO 1** de la EE Historia del Son Jarochos del periodo 202501. -----

Acuerdos Generales. - Se avala el reporte de validación de Tutorías del periodo Febrero – Julio 2024 presentado por la C. Dra. Laura Cecilia Huerta Cortes, Coordinadora de Tutorías del PE de DERECHO. -----

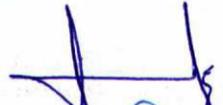
Se avala el Plan de Trabajo Tutorial agosto2024 enero 2025 presentado por la C. Dra. Laura Cecilia Huerta Cortes, Coordinadora de Tutorías del PE de DERECHO. -----

Se avalan los criterios de evaluación de Tutorías del semestre agosto 2024 enero 2025 presentado por la C. Dra. Laura Cecilia Huerta Cortes, Coordinadora de Tutorías del PE de DERECHO. -----

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta el mismo día de su fecha, firmando en ella los que intervenimos. -----

INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO:

MTRA. GABRIELA RAMÍREZ PARDO



DRA. LAURA CECILIA HUERTA CORTÉS



MTRO. RAMÓN GASCA VÁSQUEZ



MTRO. ERIC MORALES REYES



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con POR SER CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, Y CON LA LEY 316 PDPPSO.

5.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con POR SER CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, Y CON LA LEY 316 PDPPSO.

6.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con POR SER CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, Y CON LA LEY 316 PDPPSO.

7.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con POR SER CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, Y CON LA LEY 316 PDPPSO.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con POR SER CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, Y CON LA LEY 316 PDPPSO.

12.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con POR SER CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, Y CON LA LEY 316 PDPPSO.

FUNDAMENTO LEGAL

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."